



YR

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2000-01562-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Veintidós (22) de octubre del dos mil veintiuno (2021)

De la revisión de las diligencias, y una vez analizada la solicitud de reconocimiento de personería, y expedición de copias informales del expediente; elevada por el Dr. JOAN STEVEN CASTAÑEDA CUELLAR como apoderado del ICBF y allegada de manera virtual el día 02/08/2021 (anexos virtuales N. 2 al 5 C1); el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: NO DAR TRÁMITE a la solicitud de Reconocer personería, elevada por el Dr. JOAN STEVEN CASTAÑEDA CUELLAR, Identificado con **C.C. 1.013.606.128 Y T.P. 270.278**, como apoderado del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF-; en atención a que el proceso se encuentra terminado por DESISTIMIENTO TACITO, desde el 11 de septiembre de 2017.

SEGUNDO: En atención a la solicitud de expedir copias informales del expediente, **ENVIASE** a la dirección de correo electrónico de la parte demandante INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR –ICBF-, el link del expediente virtual para su consulta:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j11cmbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/Er1z7GZS3JFNuWoqALGZRNIBs4LfoEOsoZjH8j3EQ1tyQ?e=vmKe4m

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARIA CRISTINA TORRES MORENO